Filandia Quindío, diciembre de 2025

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

La Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizar el estudio del sector para la suscripción de **UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. **Aspectos Generales de la contratación**
2. **Aspectos generales del mercado**
3. **Estudio de la Oferta**
4. **Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico**
5. **Criterios diferenciales para MiPymes.**
6. **Fomento en la ejecución de contratos estatales**

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un **proceso de selección de mínima cuantía**, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO."

1.2.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2025.

1.3.- Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Filandia Quindío.

1.4.- Valor del contrato: El presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.897.250)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, *con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.*

1.5.- Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará un (1) único pago por el valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el municipio de Filandia Quindío requiere que los bienes a contratar cuenten con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Jardinera 3D 80cm x 30cm x 40cm altura pintado en un tono e instalada	UNIDAD	18

1.7. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con el siguiente código:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO - DESCRIPCIÓN
[56000000] Muebles, Mobiliario y Decoración	[56100000] Muebles de Alojamiento	[56101600] Muebles Para Exterior	[56101606] Materas
[56000000] Muebles, Mobiliario y Decoración	[56100000] Muebles de Alojamiento	[56101600] Muebles Para Exterior	[56101609] Macetas de Arcilla

NOTA 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Dentro de la competencia de los Alcaldes Municipales está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo al Artículo 3 de la ley 80 de 1993 las Entidades Estatales por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por el Municipio de Filandia Quindío, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas,

estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"

El municipio de Filandia Quindío como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El municipio de Filandia, dese hace una década ha sufrido una transición en cuanto a su vocación económica, pasando de ser un territorio con una aptitud netamente agropecuaria, donde predominaba el comercio de productos agrícolas, a uno de los municipios de más demanda turística del país. Con el pasar de los años y gracias a la majestuosidad de los paisajes que rodean al municipio de Filandia, sus montañas, ríos, el territorio se vio abocado a cambiar su vocación y ahora mismo el primer renglón de la economía se encuentra el turismo.

La actividad turística es la principal fuente de ingresos; la afluencia de turistas representa beneficios económicos, principalmente en los sectores de comercio, hotelero, gastronómico y de transporte, agregando la generación de empleos directos e indirectos.

Los nuevos retos de competitividad y sostenibilidad del turismo en el municipio de Filandia requieren de la conservación, protección, embellecimiento y favorecimiento en los sitios turísticos más representativos de la municipalidad y que hacen parte del patrimonio cultural y natural de este.

La Administración Municipal, ha venido adelantando acciones tendientes a la recuperación del espacio público del municipio en aras de darle una mejor organización, actividades de ornato y embellecimiento de estos, el fortalecimiento del medio ambiente y del patrimonio cultural del municipio a través del desarrollo de zonas ajardinadas, que complementan el sistema de movilidad y contribuyen a la preservación de los valores paisajísticos y ambientales de municipio se han presentado como una de las propuestas de mayor impacto.

Para el Municipio de Filandia es importante propender por la mejora de los espacios turísticos, la recuperación y el mantenimiento del patrimonio arquitectónico y de la infraestructura abierta al público y la dotación y equipamiento de estos, para de esta manera incidir en el aumento de la calidad de los servicios turísticos que esta oferta, así las cosas La Secretaría de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible ha identificado la necesidad de contar con una serie de elementos que buscaran el embellecimiento de zonas públicas del municipio

Desde la Administración Municipal se quiere avanzar en el cuidado de los espacios verdes y los espacios públicos para el goce de nuestra comunidad, por lo tanto, las razones por las cuales se necesita adquirir, instalar y sembrar elementos de jardinería para mejorar las labores de embellecimiento del espacio público y las zonas verdes del municipio de Filandia son las siguientes:

Embellecimiento del entorno: El embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos es fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Filandia. Un

entorno bien cuidado y atractivo contribuye al bienestar emocional y psicológico de la población al proporcionar un ambiente agradable y relajante.

Atracción turística: Filandia es un destino turístico importante en el Quindío, conocido por su belleza natural y patrimonio cultural. El mejoramiento de las áreas verdes y espacios públicos aumentará la atracción turística, lo que, a su vez, generará ingresos económicos adicionales para la comunidad local y el municipio en general.

Fomento de la actividad física y social: La creación de espacios públicos bien mantenidos y atractivos fomenta la actividad física y el encuentro social. Las áreas verdes bien cuidadas ofrecen lugares para que los residentes realicen actividades al aire libre, como caminatas, ejercicio y eventos comunitarios.

Contribución a la sostenibilidad ambiental: La instalación de elementos de jardinería, como árboles y plantas autóctonas, ayudará a mejorar la calidad del aire, a reducir la contaminación y a fomentar la biodiversidad local. Estas acciones son esenciales para promover la sostenibilidad ambiental y la conservación de la flora y fauna locales.

Cumplimiento de normativas y regulaciones: El embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos puede estar en línea con las normativas y regulaciones locales y nacionales que promueven la mejora de la calidad de vida de la población y la conservación del medio ambiente. La inversión en jardinería puede contribuir al cumplimiento de estos requisitos legales.

Participación comunitaria: Un proceso de contratación abierto y transparente para la adquisición e instalación de elementos de jardinería involucrará a la comunidad local en la toma de decisiones y en la planificación de proyectos. Esto fomentará la participación ciudadana y la colaboración en la mejora de los espacios públicos.

Por lo anterior expuesto, es fundamental continuar con las labores de ornamentación y preservación del espacio público consistente en la realización de un proceso de contratación para adquirir y sembrar elementos de jardinería en el municipio de Filandia, Quindío, que es una inversión necesaria y beneficiosa que mejorará la calidad de vida de los residentes, aumentará la atracción turística, fomentará la sostenibilidad ambiental y cumplirá con regulaciones y normativas. Este proyecto contribuirá al desarrollo sostenible y al bienestar general de la comunidad salentina.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Durante el segundo trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera continúo en crecimiento realizando un comparativo anual siendo el principal impulsor el consumo de los hogares colombianos, en igual sentido de conformidad con el informe se indicó un aumento de la actividad económica, aunque a un ritmo inferior al registrado al principio de año, asociado a la temporada de lluvia que afectaron os cultivos lideres en la región, de otra parte el consumo privado se estimuló a través de recursos provenientes de las remesas recibidas y el incremento de los ingresos cafeteros.

A niveles de indicadores macro, una menor inflación, el alto nivel de ocupación laboral y costos de financiación más bajos que el año anterior estimularon la demanda de bienes y servicios,

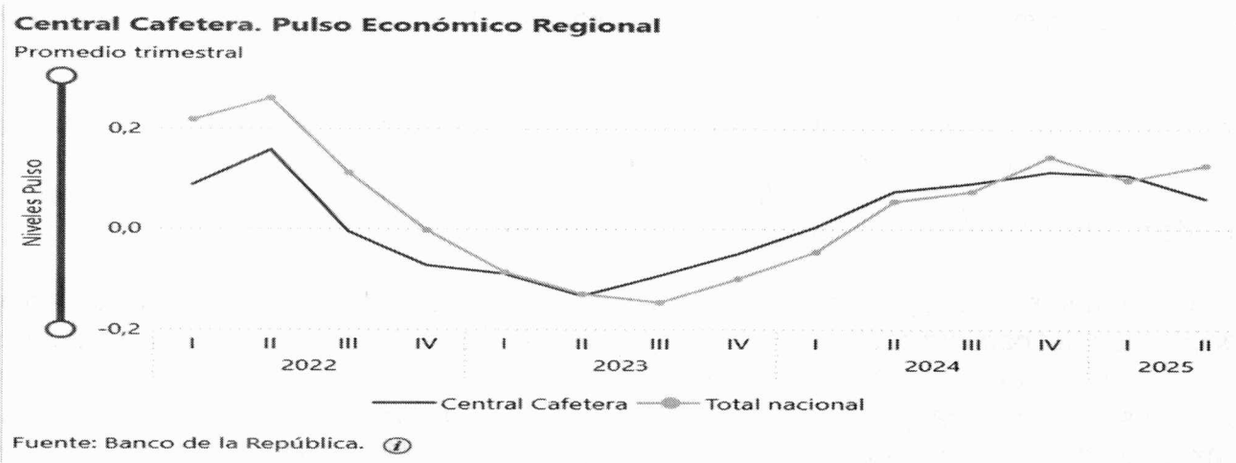
propendiendo en el incremento de los depósitos de ahorro, gasto en bienes durables del mercado externo, por lo que las importaciones crecieron.

El Aumentó la producción manufacturera y la construcción de edificaciones, la industria tuvo un buen desempeño, especialmente en alimentos y bebidas por las mayores ventas observadas y esperadas.

Finalmente la producción agrícola decreció, en especial café, cultivo afectado por las mayores lluvias en meses previos ralentizaron la floración y maduración del grano, lo que retrasó la cosecha habitual prevista para el trimestre.

En ganadería, los resultados fueron mixtos, con aumento de la oferta vacuna, pero descenso en porcinos y leche.

En lo que respecta al sector minero, continuó la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

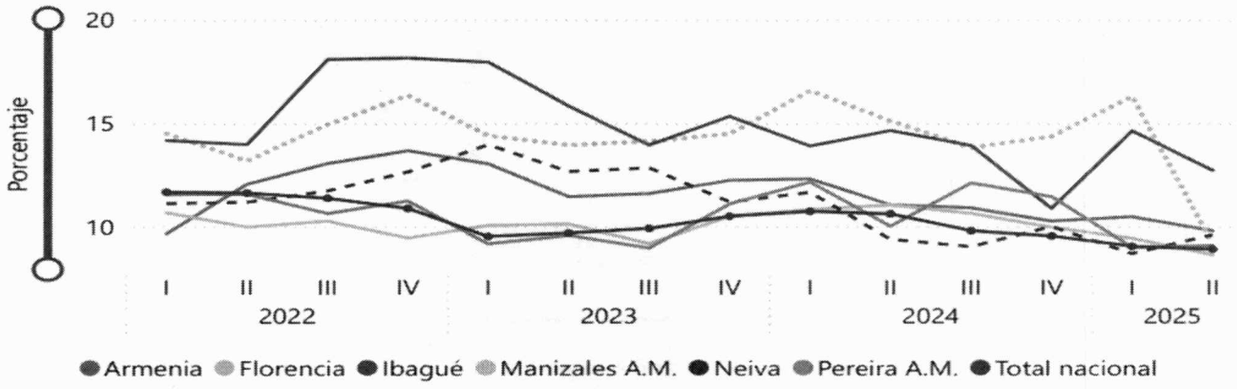


Mercado laboral – Empleo y Desempleo

Durante el trimestre móvil terminado en junio, la tasa de desocupación (TD) disminuyó en su comparativo anual. La reducción del indicador se explicó por el aumento en la cantidad de ocupados a nivel regional que superó el incremento en la fuerza de trabajo (FT), lo que conllevó a una menor cantidad de personas desempleadas. Asimismo, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde la tasa creció 0,2 puntos porcentuales (pp). En este municipio, la contracción en el número de desocupados no logró compensar los descensos observados en la FT y en los ocupados, debido a la expulsión de personal de la actividad de comercio y reparación de vehículos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil



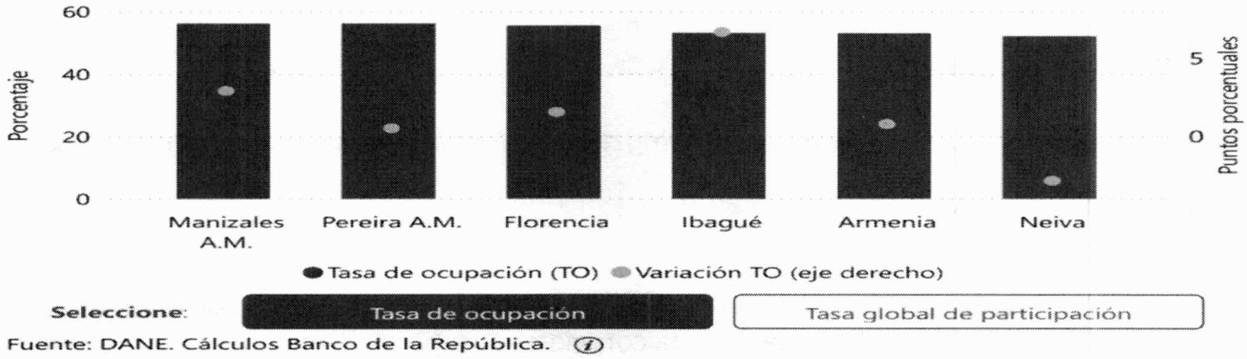
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación (TO) y la cantidad de personas ocupadas continuaron con resultados positivos, contribuyendo al mayor consumo regional. Se destacó el crecimiento en la demanda de personal por parte del sector industrial y de las actividades de alojamiento, servicios de comida, artísticas y entretenimiento. Además, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de cerca de 52.000 puestos de trabajo entre abril y junio de 2025, frente al mismo lapso del año anterior.

Este resultado pudo explicar el alza en los ingresos de los hogares y el elevado consumo de bienes durables.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2025



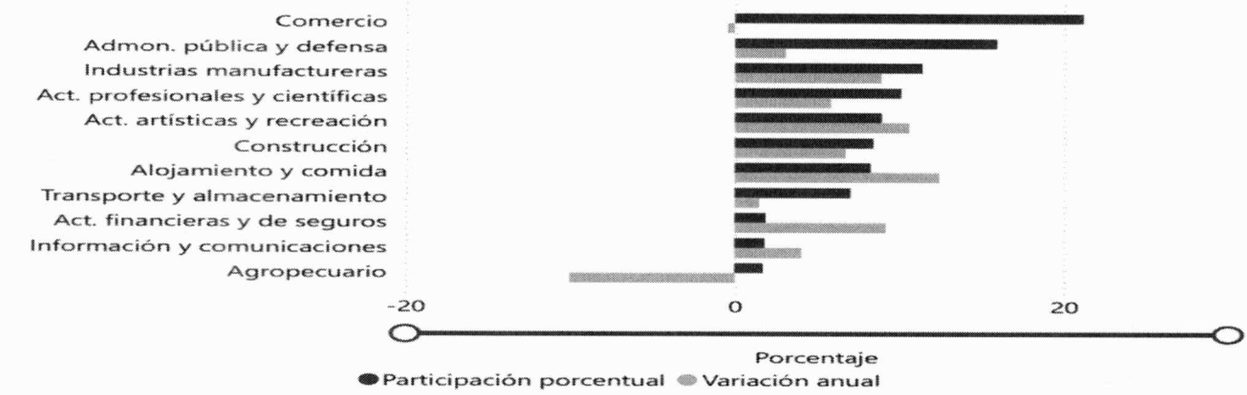
Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Por otro lado, comercio y administración pública fueron las ramas de actividad con más personal empleado.

La tasa global de participación (TGP) arrojó un balance mixto entre los municipios analizados. La TGP descendió en cuatro de las seis ciudades, aunque los incrementos exhibidos por Ibagué y Manizales área metropolitana (A.M.) motivaron al agregado regional a que creciera 1,0 pp en su comparativo anual, permitiendo que la TD continuara cayendo por tercer periodo consecutivo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 1,8 pp a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo por segunda vez en el año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica
Participación y variación anual - II trimestre de 2025



La tasa de informalidad (TI) volvió a crecer para el agregado regional, siendo el segundo deterioro consecutivo durante el 2025. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,4% para el trimestre móvil abril-junio de 2025, incrementándose 1,8 pp en su comparativo anual. El deterioro se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de trabajador por cuenta propia, segmento que se encuentra correlacionado con la informalidad; además los patrones o empleadores disminuyeron durante los meses analizados. Entretanto, Manizales A.M. (37,5%) y Pereira A.M. (40,9%) ocuparon la tercera y cuarta posición, en su orden, entre los municipios con menor tasa de informalidad del país.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
44,0 %	57,4 %	47,9 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,5 %	52,4 %	40,9 %

2.1. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Septiembre 2025

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2025

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

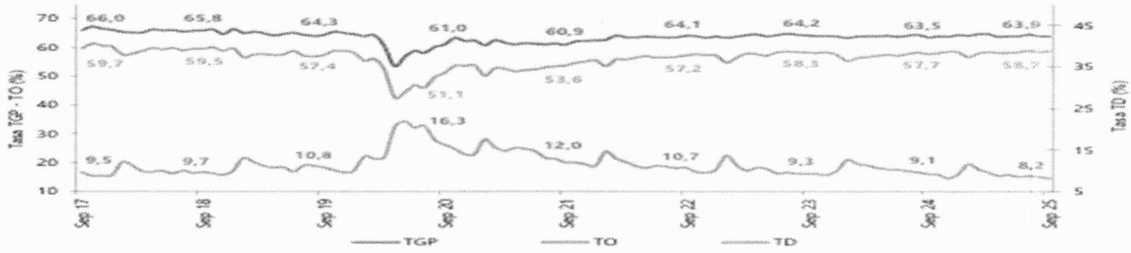
A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales

departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Septiembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



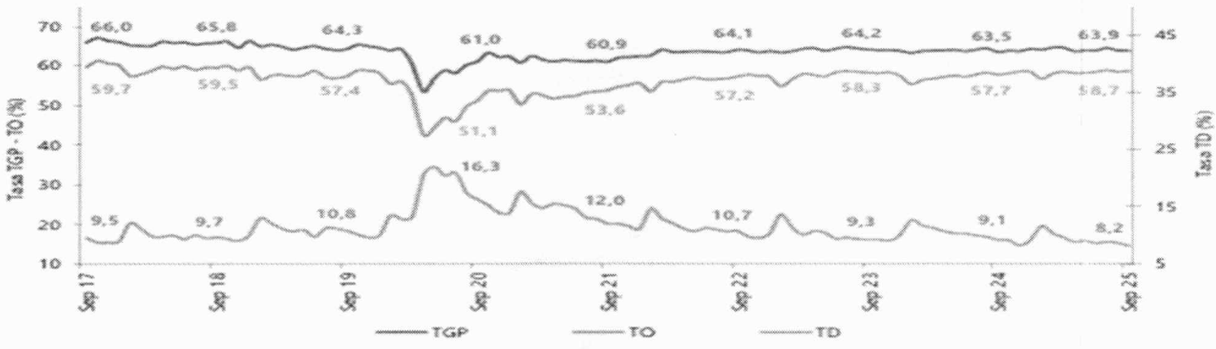
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

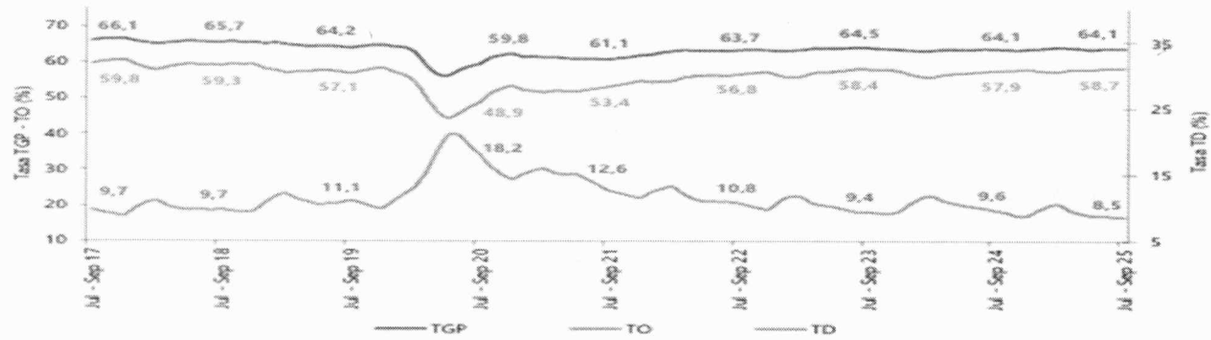
www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%,

lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2017 - 2025)



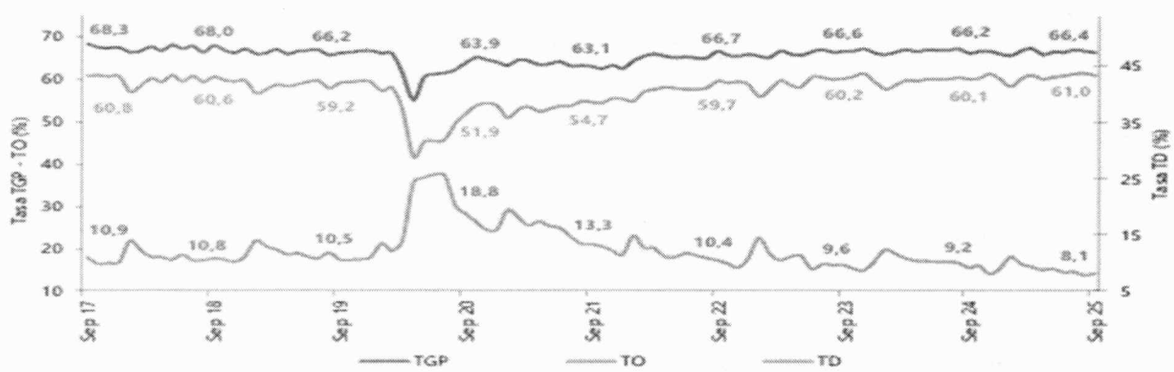
Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

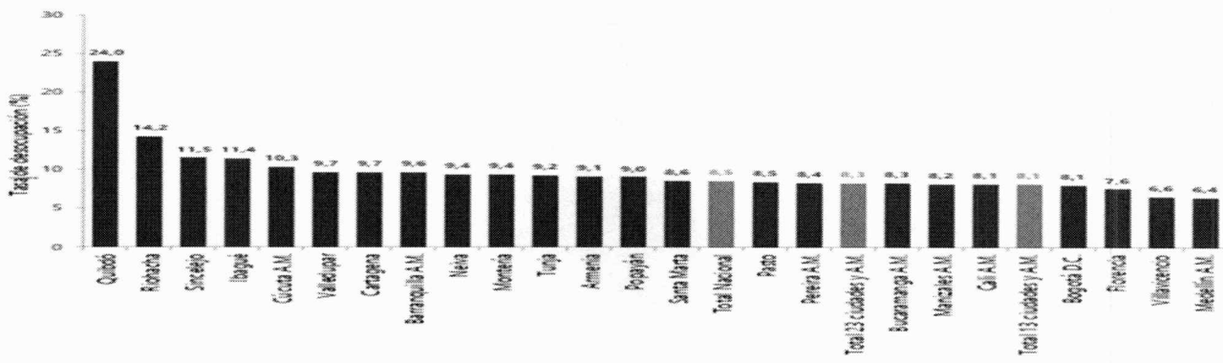
Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y

Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.7. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Variación anual Agosto de 2025 / Agosto de 2024

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025[p] / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

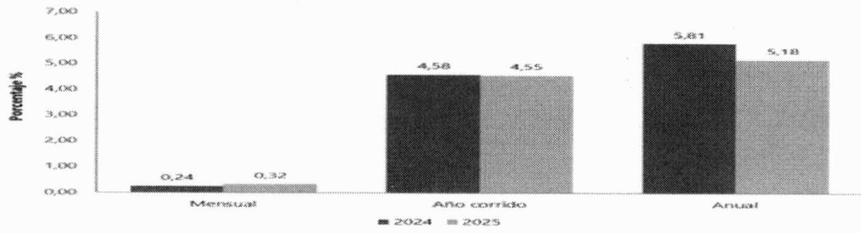
2.2.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[1]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

[1] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y

móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%).

Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En septiembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,31%), Ingresos altos (0,38%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,57%), Vulnerables (4,58%), Clase media (4,55%), Ingresos altos (4,54%) y por último, Total nivel de ingresos (4,55%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,21%), Vulnerables (5,15%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,20%) y por último, Total nivel de ingresos (5,18%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC.

2.2.9. Mercado de macetas y jardineras: Análisis por Tipo, material, precio, instalación, categoría y canal de distribución, pronóstico de crecimiento (2025-2034)[2]

El tamaño del mercado global de macetas y plantadores fue valorado en USD 17.6 mil millones en 2024 y se prevé registrar una CAGR de más de 5,1% entre 2025 y 2034. La tendencia hacia la jardinería urbana, así como la decoración de la casa, está provocando que el mercado de macetas y plantadores crezca enormemente. Con la creciente urbanización, los consumidores están participando más en la jardinería interior y balcón que conduce a la demanda de plantadores que tienen doble deber como piezas atractivas de mobiliario que son de gran demanda.

Las asociaciones de la industria, como la Asociación Nacional de Jardines (NGA) informan de que tales proyecciones tienen lugar a partir de tasas de adopción constantes, especialmente para la jardinería cubierta, y más del 30% de los hogares urbanos estadounidenses participaron en algún tipo de actividad de jardinería cubierta en 2023. Además, el entendimiento de que la jardinería es buena para la salud mental y física, las personas están dispuestas a usar vegetación en sus hogares alimenta aún más la demanda.

¿Cuáles son las oportunidades de crecimiento en este mercado?

La tendencia creciente hacia los plantadores ecológicos hechos de materiales sostenibles como bambú, plásticos reciclados y terracota tiene como objetivo ecológico alinearse con esfuerzos y políticas mundiales de sostenibilidad, como las reportadas por los plantadores del

[2] Consultado y tomado de: https://www.gminsights.com/es/industry-analysis/pots-and-planters-market

Consejo de Muebles Sostenibles (SFC) están en alta demanda, se observó un aumento notable del 25% en los últimos 2 años. Otra característica que mejora el atractivo de los agricultores hacia los plantadores es el riego por sí mismos que aumenta el mercado de los plantadores también.

Pots and Planters Market Trends

Según la Asociación Nacional de Jardines, la NGA, hay diferentes subs que están entrando en las industrias de macetas y plantadores como jardinería vertical o ahorro espacial de plantadores multifuncionales. Bueno, incluso tomando a un lado, hay una clara tendencia creciente en macetas y plantadores ecológicos que están compuestos de materiales como bambú o plástico reciclado que parecen hacerlos más atractivos para el consumidor urbano casual. Parece que la NGA incluso salió con evidencias estadísticas que muestran un aumento en el compromiso del mercado de masas para productos verdes, gracias a las plataformas digitales siempre tan populares junto con productos promocionales y mostrando sus innovaciones.

Pots and Planters Market Analysis

En el mercado, tanto los actores locales como los internacionales son bastantes que conducen a un entorno competitivo. Tal competencia ha hecho que los consumidores sean muy conscientes de los precios y la asequibilidad del valor junto con la durabilidad. Sin embargo, las empresas se ven obligadas a encontrar un lugar dulce con respecto al costo y la eficacia de su producto. Las marcas Premium enfrentan una intensa competencia contra las importaciones más baratas y el rápido aumento de la jardinería DIY junto con la presencia de grandes minoristas de mercado han llevado a la necesidad de implementar múltiples estrategias de precios.

Basado en el tipo, el mercado de macetas y plantadores se clasifica en plantadores de suelo, plantadores colgantes, plantadores montados en la pared, plantadores de mesa, plantadores verticales y otros (plantas auto aguas, etc.). Los plantadores de piso tuvieron la mayor parte del mercado en 2024, alcanzando un mercado de USD 6 mil millones y se espera que crezcan en una CAGR de 4,1% durante el período de tiempo previsto de 2025-2034.

La expansión de plantadores de suelo – permite la inclusión de plantas interiores y exteriores – está ocurriendo a un ritmo rápido. Se recomiendan para viviendas grandes plantas que actúan como decoración para entornos residenciales o comerciales. Con la amplia gama de materiales, formas y tamaños disponibles, pueden satisfacer los diferentes gustos de los clientes que ayudan a cultivar su papel en la arquitectura contemporánea.

Basado en el tipo de material, el mercado de macetas y plantas se segmenta en natural y sintético. El segmento de material natural se divide en terracota, cerámica, arcilla, piedra, madera y hormigón. Los materiales naturales dominaron el mercado en 2024 adquiriendo una cuota de mercado del 58,7% y se espera que crezcan en una CAGR del 5,3% durante el período de pronóstico del 2025-2034.

Terracota, cerámica, arcilla y piedra de madera son materiales naturales que se valoran altamente entre los consumidores que apoyan la sostenibilidad, junto con ellos tienen una estética moderna. Los datos de las asociaciones industriales sugieren que, ahora las personas optan por terracota y arcilla debido a su calidad rentable y transpirable que ayuda a promover el crecimiento de las plantas. Además, los plantadores de hormigón tienden a apoyar una apariencia industrial que muchos han comenzado a buscar.

EE.UU. aportó USD 3.600 millones en el año 2024 en el mercado de macetas y plantadores que se proyecta mostrar una tendencia ascendente con una CAGR de aproximadamente 5,5% durante el período 2025-2034. La impresionante inversión de consumo en productos de jardinería y paisajismo le da a Estados Unidos una ventaja dominante en el mercado. Hay un aumento de esta demanda debido al aumento de la jardinería urbana y el interés en la vida sostenible. Con una amplia oferta de grandes distribuidores y servicios en línea que proporcionan variedad de diseños y materiales a los EE.UU. paves camino para el mercado grande.

América del Norte: Estados Unidos representa una parte importante del mercado mundial porque su creciente interés en la jardinería urbana y la vida sostenible sustenta esta demanda. Sigue siendo un mercado clave ya que los principales minoristas y los sitios web de comercio electrónico proporcionan una variedad de diseños y materiales.

En Canadá, el mercado de macetas y plantadores es testigo de un crecimiento sólido debido a las crecientes actividades relacionadas con la jardinería interior y exterior. Las prácticas de jardinería estacionales que prevalecen en el país debido a su clima, atienden la demanda hacia materiales cerámicos y terracota.

Europa: El mercado europeo con una cuota de mercado de alrededor del 25,1% en 2024 y se proyecta crecer con una CAGR de aproximadamente un 5% durante el período de previsión. Esos mercados que poseen culturas de jardinería arraigadas desde hace mucho tiempo, como Europa, siguen activos debido a las tendencias de consumo hacia el deseo de ser más sostenibles. Nuevos diseños verdes son apreciados mientras que el Reino Unido y Francia son críticos para el crecimiento.

En términos de país, el mercado de macetas y plantadores de Alemania muestra una tasa de crecimiento notable de alrededor del 5,6% en 2024. Alemania es un ajetreado europeo especializado en macetas y plantadores premium que tienen un fuerte enfoque sostenible. La fuerte cultura de sostenibilidad del país se corresponde con la demanda del consumidor de materiales naturales como la cerámica y la terracota, lo que ayuda a integrar la estética con la práctica.

Asia Pacífico: India y Japón están ayudando a las regiones a un rápido crecimiento con sus ingresos medios cada vez mayores que lo ayudan a alcanzar estimaciones de mercado de USD 22.4 para 2024, lo que dará lugar a un crecimiento de CAGR proyectado de alrededor del 5,7% durante el período estimado. La demanda de jardinería compacta vertical y productos sostenibles son dos factores que están aumentando significativamente el potencial de mercado para la región.

Se estima que el mercado de China asegura una tasa de crecimiento del 5,8% para 2024, como resultado de la fuerte base de importación y exportación de China junto con sus capacidades masivas de producción. Además, con el aumento de la urbanización y un mayor ingreso disponible las demandas de jardinería en casa y plantas decorativas también está mejorando.

Pots and Planters Market Share

Existe una competitividad considerable en el mercado mundial de plantadores y macetas con importantes participantes mundiales como Fiskar, Lechuza, Biodegradable Composites y CrescentGarden capturando aproximadamente el 5-10 por ciento del mercado.

Una variedad de aspectos incluyendo la estrategia de precios, el desarrollo de nuevos productos, así como nuevos materiales avanzados determinan la competitividad de estos

jugadores. La sostenibilidad se está convirtiendo cada vez más en la medida de diferenciación, con empresas que utilizan materiales como plásticos reciclados. Además, la estética y la personalización del combinador siguen siendo importantes porque los usuarios finales quieren combinar los que coinciden con las decoraciones de sus hogares y jardines. Los atributos de fusible como durabilidad, resistencia al tiempo, capacidad de riego automático, etc., son factores de conducción importantes para el consumidor. Además, el grado de competitividad está conformado por la accesibilidad de los canales de distribución, especialmente por el rápido crecimiento del comercio electrónico y la colaboración con los minoristas.

2.2.10. SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $1.423.500. El incremento fue del 9.53% con relación a la vigencia anterior, dicho incremento equivale a $123.500 pesos para los trabajadores sobre el año anterior ($1.300.000), establecido mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

De acuerdo con el presidente Petro, "*El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":*

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez" de aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00

2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2.10. Aspectos Regulatorios:

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Municipio.

Además, todo lo descrito en los Estudios Previos de este proceso y que hacen parte integral de este documento.

Del Contrato De Compraventa

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas entre las que se encuentran los artículos 1849 y 1850 del Código Civil, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación", referencias en el articulado de la Ley 1480 de 2014, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*" y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Artículo 1495 del Código Civil: "Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

• Literal b de Artículo 4 del Acuerdo No. 10 del 04 de diciembre de 2012 - Junta Directiva - PROYECTA "Mediante el cual se adopta el nuevo Manal de Contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío".

Decreto 2353 de 2.015: Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
Artículo 3 Decreto 510 de 2.003: Artículo 3°.

"La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.

La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

2.11. ASPECTOS LEGALES.

El contrato de Compraventa en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes.

El contrato de compraventa (tanto civil como comercial) tiene las siguientes características principales, que se desprenden de la naturaleza de dicho acto jurídico, a saber:

a) Es bilateral: nacen obligaciones recíprocas para las partes contratantes. El vendedor se obliga a entregar la cosa y el comprador a pagar por esa cosa una suma de dinero, o parte en especie y parte en dinero, siempre que la especie no valga más que el dinero.

b) Es consensual: la compraventa se reputa perfecta y se perfecciona desde el momento en que las partes han convenido en la cosa y en el precio, esto es, el contrato existe y se perfecciona con el solo consentimiento de las partes.

La consensualidad requiere de solemnidades en determinados casos, al respecto se citan, como ejemplo, la venta de bienes inmuebles y servidumbres, de derechos de herencia y las ventas hechas por Ministerio de Justicia.

c) Es oneroso: en la compraventa ambas partes pretenden una utilidad gravándose recíprocamente. El comprador persigue la cosa como medio de beneficio contractual y paga un precio como contraprestación.

d) Es conmutativo: las partes conocen el alcance de las prestaciones.

e) Es aleatorio en algunas ocasiones: ejemplo, cuando se compra una cosecha sin precisar los efectos de la producción.

f) Es principal: no requiere de otro acto jurídico para su conformación y subsistencia.

g) Es de ejecución instantánea: cuando las partes expresan su voluntad sobre la cosa y el precio, salvo las excepciones conocidas, el contrato se perfecciona y comienza a ejecutarse.

El hecho que la cosa no sea entregada en el mismo momento del perfeccionamiento del contrato, o el precio sea pagado por cuotas o con posterioridad, no significa que el contrato se convierta en contrato de tracto o ejecución sucesiva, por cuanto el contrato se cumple en un solo acto, aun cuando las prestaciones estén sometidas a regulación periódica.

h) Es de libre discusión: dentro de la libre expresión del principio de la autonomía de la voluntad, ningún otro contrato reviste de mayores oportunidades para discutir los alcances, formas o condiciones del acto, como la compraventa. Esto es evidente. El vendedor señala la

cosa, fija el precio y puede plantear otras condiciones, pero el comprador puede convenir, de otra manera, mediante el principio de libre discusión.

Siendo claro que muchas veces el vendedor fija de antemano las condiciones de la venta, esto no quiere decir que el comprador se adhiera o que el contrato sea de adhesión, toda vez que, el comprador al aceptar el contrato ha expresado su voluntad pues, al aceptar los términos y condiciones del contrato, ha manifestado su conformidad con estos (Bonivento, 2000: 5-6).

1.1.2. Concepto y fuente de las obligaciones

El artículo 1494 del Código Civil, establece que, "las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones..." En lo que se refiere al contrato de compraventa, es claro que la obligación nace del concurso real de voluntades de dos o más personas, en este sentido se requiere de la existencia de pluralidad de sujetos (comprador y vendedor).

1.1.3. Definición de contrato o convención

El artículo 1495 de Código Civil establece que "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Sobre el particular se presentan los siguientes comentarios:

a) Cuando el artículo 1495 antes mencionado se refiere a "una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa", en manera alguna se está refiriendo a que existen obligaciones para una sola de las partes en favor de la otra, porque es claro que en la mayoría de los contratos existen obligaciones recíprocas (Código Civil, Legis Editores, 2018:598).

b) La jurisprudencia ha establecido que el concepto de contrato, va encaminado únicamente a generar obligaciones, mientras que en la convención se pueden generar obligaciones o modificar o extinguir aquellas ya creadas. Por esto se dice con propiedad que la convención es el género y el contrato la especie. El nacimiento de las obligaciones constituye el efecto del contrato (CSJ, Cas. Civil, Sent. oct. 18/72) (Código Civil, Legis Editores, 2018:598).

1.1.4. Elementos necesarios para la existencia de los contratos

De conformidad con lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil, "se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas, sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales".

Aunado a lo dicho anteriormente, se hace necesario tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 1502 del Código Civil, "para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1. Que sea legalmente capaz, 2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio. 3. Que recaiga sobre un objeto lícito. 4. Que tenga una casa lícita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra".

1.1.5. Definición del contrato de compraventa

El artículo 1849 del Código Civil define el contrato de compraventa en los siguientes términos: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio";

Resulta interesante precisar el alcance de la expresión dar de que habla el artículo citado, por cuanto el contenido o significado que se le imponga a dicha palabra hace fijar los efectos del cumplimiento o incumplimiento del contrato. Hay quienes piensan que la expresión dar es sinónimo de entregar o sea que el vendedor cumple su obligación haciendo entrega de la cosa y garantizando, luego, la posesión pacífica de esta (Bonivento, 2000:3).

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad de prestar los bienes y servicios requeridos por la entidad, las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual. Están en condiciones de ejecutar el contrato requerido entre otras, los siguientes:

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

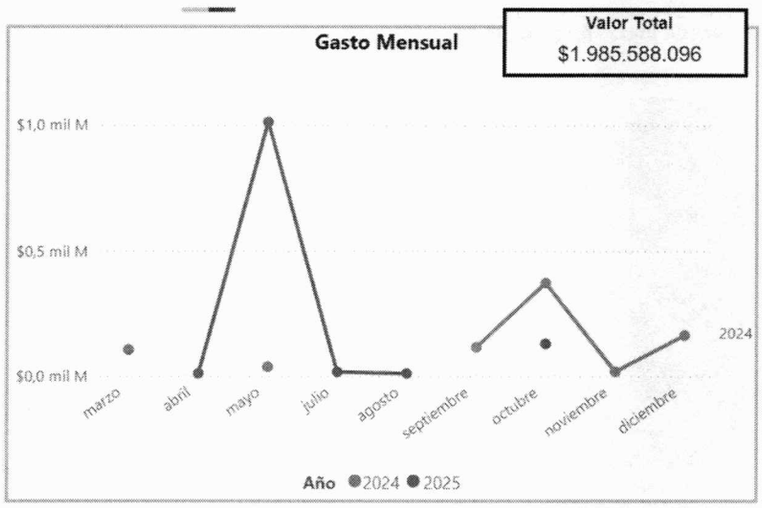
Razón por la cual, el Municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

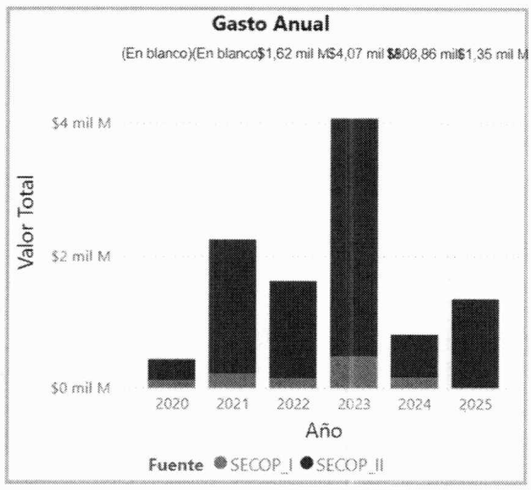
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

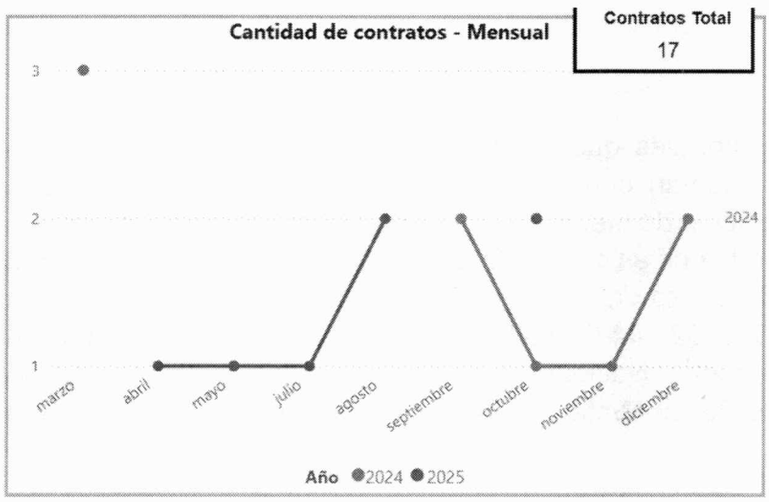
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

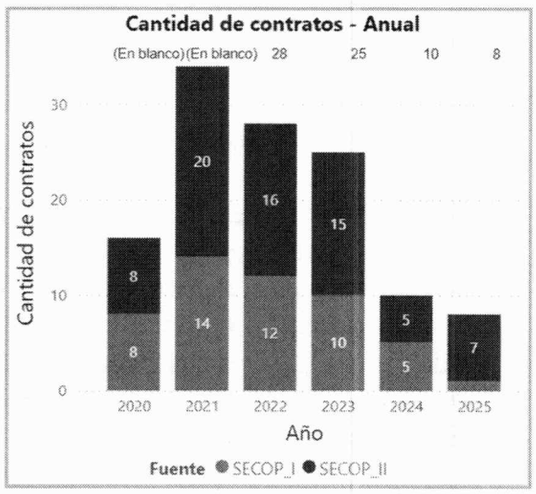
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $2.244.099.584**, para las siguientes clasificaciones de **códigos [56101606] Materas, [56101609] Macetas de Arcilla**, presenta la siguiente información a nivel nacional, así:

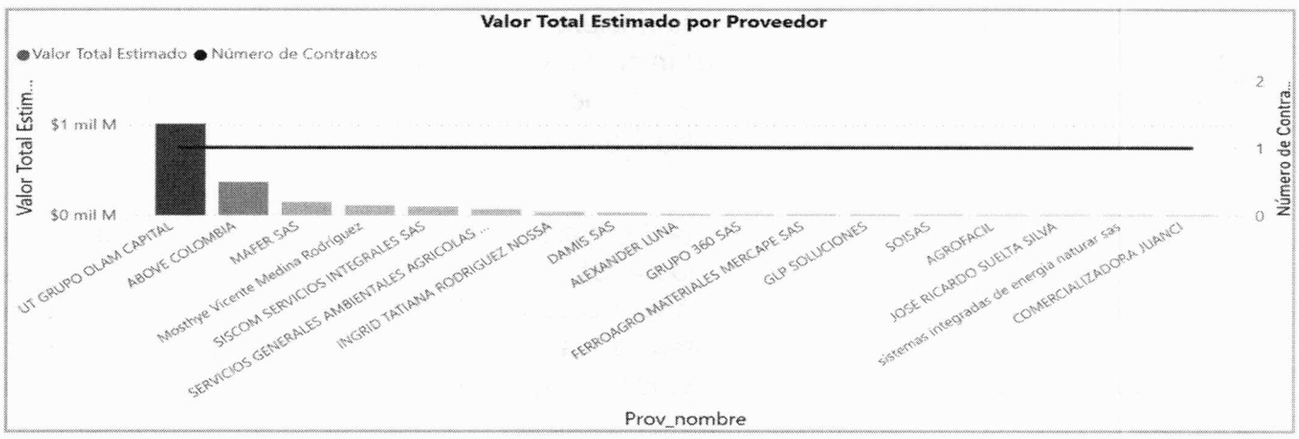
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,99 mil M	17	17

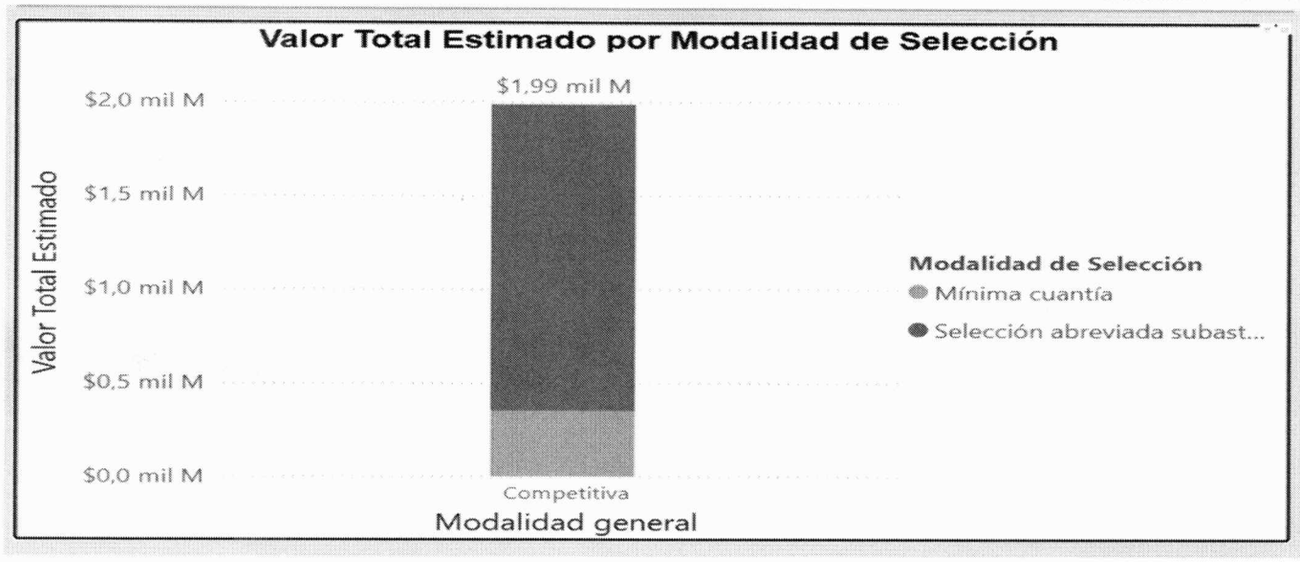

Gasto Mensual
Valor Total
$1.985.588.096
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
marzo
abril
mayo
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año 2024 2025


Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) $1,62 mil M $4,07 mil M $808,86 mil $1,35 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17
3
2
1
marzo
abril
mayo
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) 28 25 10 8
30
20
10
0
Cantidad de contratos
8
8
20
14
16
12
15
10
5
5
7
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estim...
$1 mil M
$0 mil M
2
1
0
Número de Contra...
UT GRUPO OLAM CAPITAL
ABOVE COLOMBIA
MAFER SAS
Mosthye Vicente Medina Rodriguez
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS ...
INGRID TATIANA RODRIGUEZ NOSSA
DAMIS SAS
ALEXANDER LUNA
GRUPO 360 SAS
FERROAGRO MATERIALES MERCAPE SAS
GLP SOLUCIONES
SOISAS
AGROFACIL
JOSE RICARDO SUELTA SILVA
Sistemas integradas de energia naturar sas
COMERCIALIZADORA JUANCI
Prov_nombre



ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales que se rigen por los preceptos del Estatuto General de Contratación, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de Oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025, para un rango de Contraprestación entre $0 y $2.244.099.584, se evidencia que se celebraron alrededor de 17 contratos en el Territorio Nacional con 17 Proveedores, con un gasto aproximado a los $1,99 Mil Millones de Pesos M/cte. A nivel Departamental no se tiene datos relacionados.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **la Secretaría de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible**, realizaron el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

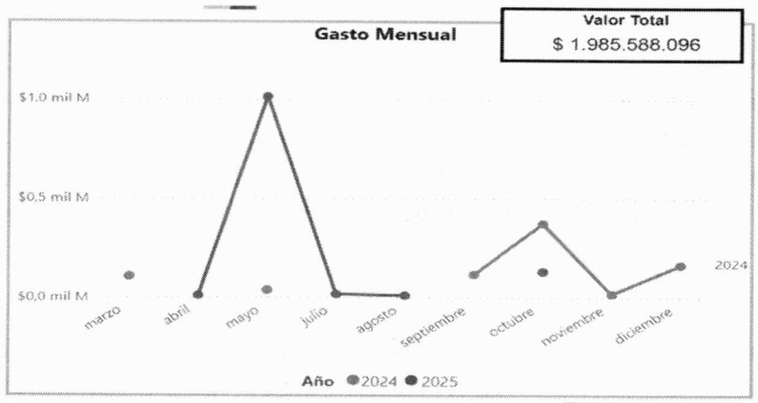
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

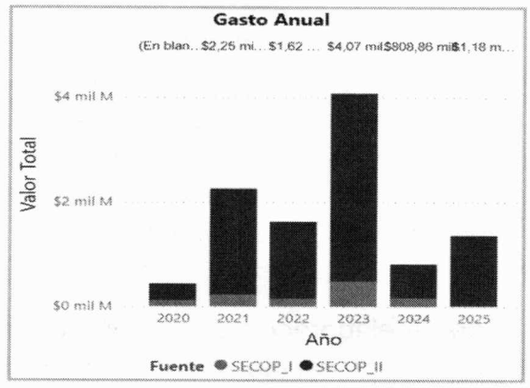
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

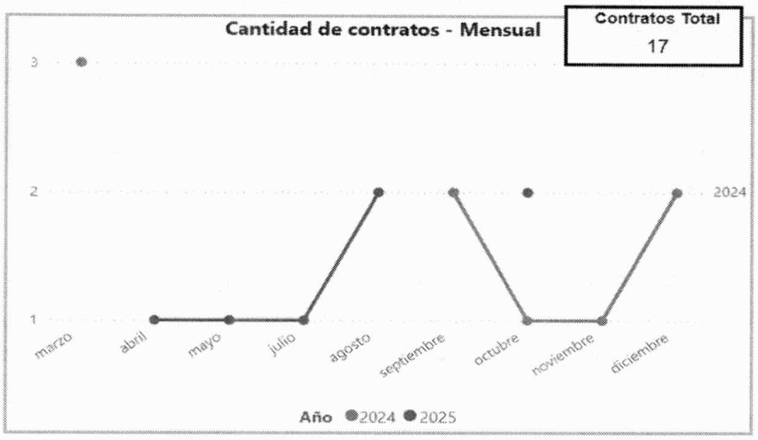
4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

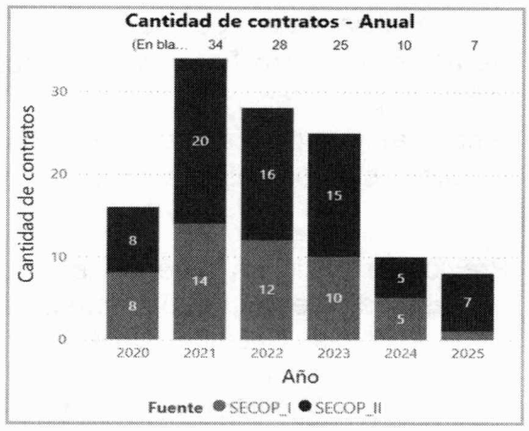
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $2.244.099.584**, para las siguientes clasificaciones de **códigos [56101606] Materas, [56101609] Macetas de Arcilla**, presenta la siguiente información a nivel nacional, así:

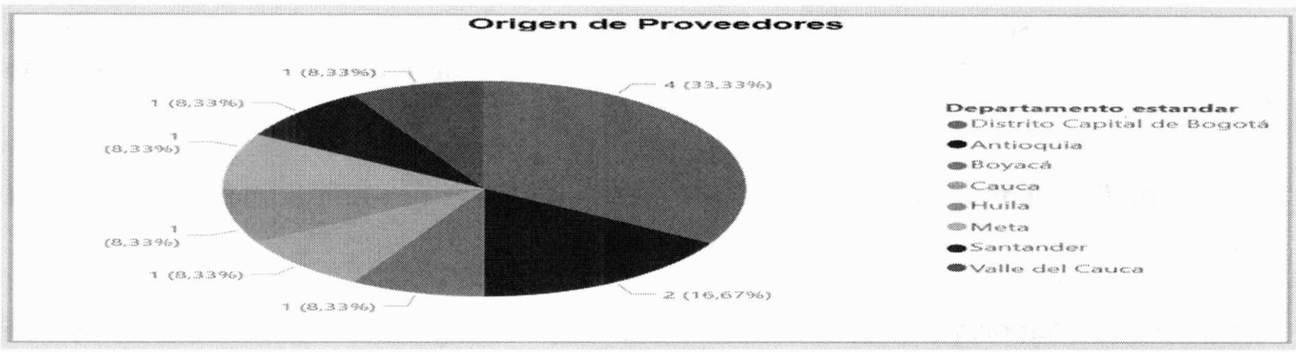
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$1,99 mil M	17	No identificado

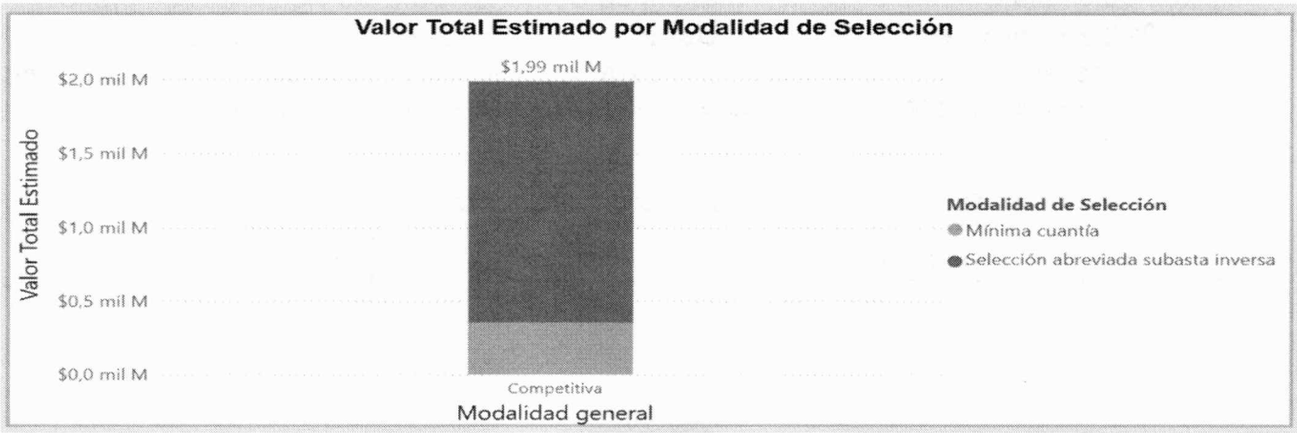

Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.985.588.096
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
marzo
abril
mayo
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año 2024 2025


Gasto Anual
(En blan... $2,25 mi... $1,62 ... $4,07 mil $808,86 mil $1,18 m...
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17
3
2
1
marzo
abril
mayo
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 34 28 25 10 7
30
20
10
0
Cantidad de contratos
8
20
8
14
16
12
15
10
5
5
7
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Origen de Proveedores
1 (8,33%)
1 (8,33%)
1 (8,33%)
1 (8,33%)
1 (8,33%)
1 (8,33%)
4 (33,33%)
2 (16,67%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Cauca
Huila
Meta
Santander
Valle del Cauca


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
$1,99 mil M
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección abreviada subasta inversa

ANALISIS

Revisando las estadísticas de la oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025 bajo la modalidad Competitiva, para un rango de Contraprestación entre $0 y $2.244.099.584, se evidencia que existe un potencial de 17 Proveedores disponibles para contratar servicios con las Entidades Territoriales, suscribiéndose contratos para un total de recursos comprometidos por valor de $1,99 Mil Millones de Pesos, lo que representa disponibilidad de proveedores para el servicio a contratar, objeto del presente estudio.

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, así:

Ítem	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	LUZ EDITH HENAO GARCÍA	Materia prima vivero; elementos aseo y ebanistería	$1,614,000	Selección Mínima Cuantía	2018
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SOL MARGARITA LANCHEROS MORA	Compraventa de huertas urbanas	$29,845,200	Selección Mínima Cuantía	2021
3	SECRETARÃ A DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÃ“N Y DEPORTE	ANA MARÍA GALINDO LARA	Adquirir los insumos para ornamentaciã³n de fachadas internas y externas	$5,000,000	Selección Mínima Cuantía	2024
4	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	HORACIO BUSTAMANTE REYES	Suministro de materia prima para la actividad productiva vivero del EPMSC de manizales.	$2,643,886	Selección Mínima Cuantía	2022
5	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE FUSAGASUGA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos entre el municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga EMSERFUSA E.S.P. para el embellecimiento de la Avenida de las Palmas y Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez	$0	Contratación Directa	2024
6	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	TEMPOEFECTIVA SAS	Adquisición de materas de jardinería con el fin de garantizar la respuesta y	$329,946,316	Selección Abreviada de Subasta Inversa	2023

			recuperación de puntos criticos por residuos en la localidad de Ciudad Bolívar			

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de bienes o servicios adelantadas por el municipio de Filandia para el fortalecimiento de proyectos productivos y/o de dotación, reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, no se encontraron procesos de contratación relacionados con el Objeto de la Referencia de Estudio.

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.2. Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO".** El Municipio de Filandia solicitó cotizaciones a las siguientes personas:

Grupo Imaka / Nit. 901.178.584.2/ Carrera 5 # 4-5. Filandia Quindío. / Tels. 323 4374351 / E-mail: imakaconstrucciones@gmail.com

Infrapol / Nit. 9013355774 / Zona Industrial La Badea – Diagonal 11 # 10 – 111 Bodega OK 1 B en Dosquebradas, Risaralda/ Tels. 3042372829

De lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Comparativo de las Ofertas

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COT. 1 IMAKA		COT. 2 INFRAPOL		VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (IVA incluido Si Aplica)
1			Vr Unitario	Valor Total	Vr Unitario	Valor Total	Valor Total Promedio
	JARDINERA 3D 80CM X 30CM X 40CM ALTURA	18				$15.000.300	**$14.897.250**

	PINTADO EN UN TONO E INSTALADA		$821.900	$14.794.200,00	$833.350		
	TOTALES		**$821.900**	**$14.794.200,00**	**$833.350**	**$15.000.300**	**$14.897.250**

Nota 1: Así pues, se informa que el presupuesto oficial estimado por la Entidad se determina en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.897.250),** incluido Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los impuestos, costos, tasas, contribuciones y gastos incluidos, y los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores de los bienes que requiere la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR PROMEDIO establecido por la entidad arrojada por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El precio unitario promedio se determina en la suma OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($827.625), Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando el precio ofertado supere el presupuesto oficial, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

El Municipio de Filandia, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la Entidad, ya que cumplen con todos los aspectos técnicos y económicos.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el Estudio del Sector realizado para el presente proceso, el cual hace parte integral del expediente.

4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, así:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria se encuentra limitada a Mipyme según las reglas determinas en la invitación pública y el Decreto 1860 de 2021.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia y ateniendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

4.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta y lo consignado en la oferta económica.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo la forma de pago establecida por el municipio de Filandia Quindío, esto en contra entrega del bien o servicio y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no se le exigirá al proponente acreditar capacidad financiera.

4.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 del año 2018. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en **el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021**, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad aplicará las reglas de desempate previstas en la invitación pública, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente

proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos relacionada en el presente documento.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Por lo anterior, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía**, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Suscribe,

CRISTIAN DAVID LOPEZ HOYOS
Secretario de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible

Proyectó	Jorge Andrés Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó	Cristian David López Hoyos	Secretario de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

infrapol
Infraestructura en polímeros

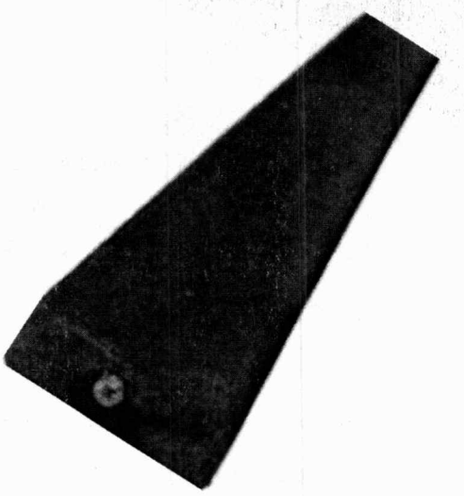
Dosquebradas, 27 de octubre de 2025

Srs. ALCALDIA DE FILANDIA
Nit. 890.001.339-5
L.C.

Somos una empresa reconocida como negocio verde, dedicada a la fabricación de madera plástica a partir de materiales como empaques de un solo uso y plásticos reciclados y recuperados.

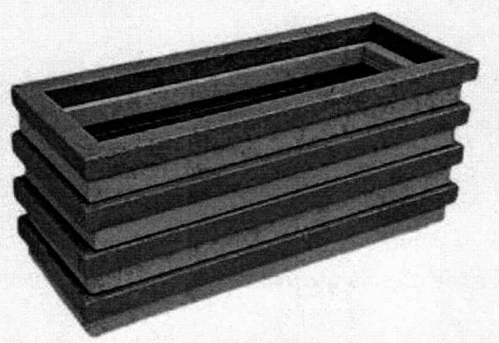
Las principales propiedades de nuestros materiales son:

- Resistente a altas y bajas temperaturas ambientales
- Bajos costos de mantenimiento
- Lavable
- Resistente a la humedad
- Bajo impacto ambiental
- Resistencia al agua clorada y los rayos uv
- Versatilidad en diseños
- Diferentes tipos de acabados
- Libre de hongos y microbios en el interior de la estructura
- Alta resistencia a impactos
- Estructura flexible que no presenta astillamiento

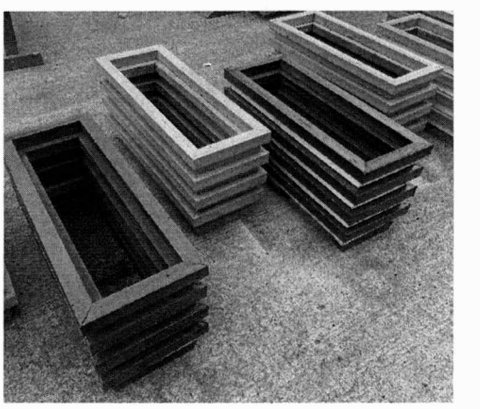


Infrapol es una empresa dedicada a la transformación de plástico reciclado estamos ubicados en el municipio industrial de Dosquebradas, muy agradecidos que nos permitan presentar la propuesta según sus necesidades.

infrapol
Infraestructura en polímeros

DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIA	CANT.	VR. UNIT.
Jardinera 3d 80cm x 30cm x 40cm altura Pintado en un tono e instalada		18	833.350





TOTAL **$15.000.300**

CONDICIONES COMERCIALES:

- Forma de pago: 50% anticipo – 50% contra entrega
- Los valores presentados incluyen IVA.
- Esta propuesta tiene una vigencia de 15 días.
- Jardineras entregadas en el municipio de Filandia

Cordialmente,

Rene Yepes Alcalde
Director Ejecutivo
Cel. 301 797 3630

Yessica Herrera Molina
Gerente Administrativa
Cel. 304 237 2829

Zona Industrial La Badea – Diagonal 11 # 10 – 111 Bodega OK 1 B
Dosquebradas – Risaralda

PERTENECE A NEGOCIOS VERDES
CARDER

PROGRAMA cambio cambio

GRUPO IMAKA
Nit. 901.178.584-2

MARIA DEL CARMEN GRANADA G.
GERENTE

Filandia Quindío, Noviembre 21 de 2025

Señores
ALCALDIA DE FILANDIA
Filandia - Quindío

Asunto: Cotización

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	JARDINERA 3D 80CM X 30CM X 40CM ALTURA PINTADO EN UN TONO E INSTALADA	UNIDAD	18	821.900,00	$ 14.794.200,00

María del Carmen Granada Gómez
Representante Legal Grupo Imaka S.A.S
CC: 41.907.888